

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2022
Oficio No. 0319/2022

Señor
Registrador de Instrumentos Públicos
Zona Respectiva
Ciudad

Ref. Ejecutivo de **Iván Camilo Suarez Ponguta** (C.C. No. 19'466.221) contra **Luz Marina Prado Becerra** (C.C. No. 51'834.872)
Rdo. 11001 40 03 **079 2021 00303 00.**

Comedidamente me permito informarle que, por auto de 2 de junio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20241386**, de propiedad dela demandada.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente Folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,



ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario